

## **Juzgado Municipal de Moncada (Sello)**

**Año 1897**

**Expediente** de información posesoria, relativo a cuatro cahizadas de tierra secano inculto en término de esta villa partida de la Pedrereta a favor de **Vicente Gramuntell Bosch y su consorte**

Juez: D. Manuel Olmos

Secretario: D. Olegario Sanchís

D. Ramón Molins Albiach, secretario del Ayuntamiento Constitucional de la villa de Moncada.

Certifico: Que reconocidos con alguna detención el amillaramiento apéndices y demás documentos estadísticos referente a la riqueza pública de esta villa; no resulta de los mismos que Vicente Gramuntell Bosch, y su esposa Dolores March Ferrer, de esta localidad poseen bienes propios de ninguna clase.

Y para que conste a requerimiento verbal de parte interesada, expido la presente que firmo con el señor Regidor Síndico del Ayuntamiento y visto bueno del Sr. Alcalde de esta villa, en Moncada a 24 de noviembre de 1897.

(Firmas y sello del Ayuntamiento Constitucional de Moncada)

### **Sr. Juez Municipal de Moncada**

Vicente Gramuntell y Bosch, casado, cantero, de cuarenta y un años de edad, vecino de esta villa según cédula personal que exhibe talón número 2085, por sí y en concepto de marido y legal administrador de Dolores March Ferrer, al Sr. Juez municipal de esta villa acudo y como mejor en derecho proceda digo: que la citada mi esposa y yo somos dueños respectivamente de unas y tres cuartas partes intelectuales de la finca siguiente: Cuatro cahizadas equivalentes a una hectárea noventa y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas poco más o menos de tierra secano inculto en el cual existen algunos trozos de cantera ordinaria, situadas en término de esta villa partida de la Pedrereta; lindante por Levante tierras de Manuel Mengual, Poniente Francisco Bosch Espinosa, Norte Vicente Casans Chaquer y por Mediodía las del Secretario de Godella, llamado Francisco Casar.

Su valor 300 pesetas

La deslindada finca en concepto de libre de toda carga y gravamen la adquirimos mi consorte y yo en esta forma: aquella una cuarta parte intelectual de herencia de su madre Sebastiana Ferrer Roca, a su fallecimiento ocurrido hace 6 años; y yo las restantes tres cuartas partes por venta que en su favor hicieron, Sebastiana, Concepción y Bienvenida March Ferrer con licencia de sus maridos respectivo y por precio de 60 pesetas.

De las expresadas adquisiciones carecemos mi consorte y yo de títulos inscrito y escrito no pagando contribución alguna en concepto de territorial por la expresada finca por no hallarse la misma amirallada según así es de ver de la certificación que se acompaña a la presente.

En su consecuencia demando adquirir título posesorio en que poder acreditar el derecho que asiste a mi nombrada consorte y yo, utilizo a este fin los medios establecidos en la vigente Ley Hipotecaria y real orden de 14 de junio de 1884 y al efecto.

Suplico a V. que teniendo por presentado este escrito y por acompañada la certificación en el mismo referenciada se sirva admitirme contestación del representante del Ministerio fiscal, sumaria información de testigos en crédito de cuanto llevo expuesto y de resultar cierto aprobar el expediente mandando inscribir la expresada finca en la proporción indicada a favor de mi y de mi consorte.

Moncada 29 de noviembre 1897 (firma)

Providencia Moncada a 29 de noviembre de 1897

Por presentado el escrito que atiende con la certificación en el mismo referenciada. Se admite como procedente la información que por el mismo se solicita, con citación previa del representante del Ministerio Fiscal.

Lo manda y firma D. Manuel Olmos Gimeno, Juez municipal. De que certifico. (firmas)

Notificación. Moncada la misma fecha.

Yo el secretario ley integramento y de copia literal de la providencia que antecede a Vicente Gramuntell Bosch, quien enterado no firma, haciéndolo a sus ruegos el testigo que suscribe. De que certifico. (firmas)

Otra y citación. Sin dilación hace lo mismo con el fiscal municipal de este juzgado a quien además está en forma con entrega de cédula correspondiente. Quedó enterado y firma. De que certifico. (firmas)

### **Información**

Testigo 1º José Lleonart Alós

En la villa de Moncada a 30 de noviembre de 1897. Ante S.S. y ante mí el infraescrito secretario, comparece el testigo José Lleonart Alós, casado, de cuarenta y un años de edad, labrador, propietario, vecino de esta villa, (a quien yo el secretario certifico conocer). Las dos circunstancias últimamente consignadas las acredita el testigo por el talón de la contribución territorial que exhibe y la cédula personal que también exhibe y recoge talón número 826. Es juramentado en formal ofreciendo decir la verdad en cuanto supiese y fuese preguntado y siéndolo convenientemente dijo: Que conoce personalmente a los consortes solicitantes Vicente Gramuntell Bosch, y Dolores March Ferrer, y sabe a ciencia cierta que los mismos poseen la finca que se deslinda en el escrito motivante hará unos cuatro años.

Leída se afirma y ratifica en su contenido y firma. De que certifico: (firmas)

Testigo 2º Vicente Company Molins

Sin dilación ante el mismo Tribunal comparece Vicente Company Molins, casado, de cincuenta y seis años de edad, labrador, propietario, vecino de esta villa, acreditando las dos últimas circunstancias por el talón de la contribución y cédula personal que exhibe talón número 1860. Es juramentado en forma ofreciendo decir la verdad en cuanto supiese y fuese preguntado y siéndolo convenientemente dijo: Que conoce personalmente a Vicente Gramuntell y Bosch y

Dolores March Ferrer y sabe que los mismos poseen tres cuartas partes intelectuales y una también intelectual respectivamente de la finca a que se refiere el escrito que antecede hará cuatro o dos años también respectivamente.

Leída se afirma y ratifica en su contenido y no firma. De que certifico. (firmas)

Providencias. Moncada la misma fecha.

Las presentes diligencias piden al fiscal municipal del juzgado para que este funcionario emita su dictamen.

Lo mando y rubrica su merced. De que certifico. (firma)

### **Dictamen Fiscal**

El fiscal municipal que suscribe ha examinado las precedentes diligencias de información posesoria y hallándolas ajustadas a las prescripciones legales no tiene inconveniente en la aprobación del expediente.

Ello, no obstante, el juzgado acordara lo que era procedente en justicia.

Moncada 1 diciembre 1897. (firma)

### **Auto de Aprobación**

Moncada a 1 de diciembre de 1897

D. Manuel Olmos Gimeno, Juez municipal de la misma habiendo examinado las precedentes diligencias de información posesorias relativas a cuatro cahizadas de tierra secano inculco en término de esta villa, partida de la Pedrereta y resultando: que recibida información de testigos han declarado esto ser cierto que Vicente Gramuntell Bosch y su esposa Dolores March Ferrer venían poseyendo pacíficamente tres y unas cuartas partes intelectuales de la finca de que se trata.

Considerando: Que dicho Vicente Gramuntell Bosch por sí y como marido de Dolores March y Ferrer ha dejado cumplidos en este expediente los requisitos que provenían para estos casos los artículos 397, 398 y 399 de la Ley Hipotecaria vigente y la real orden de 14 de junio de 1884.

Vistas estas disposiciones su merced por ante mí el secretario dijo: se aprueba este expediente sin perjuicio de tercero y en su virtud la finca de que se trata se inscribirá en el Registro de la propiedad de esta villa a nombre del recurrente y su consorte en la proporción anteriormente indicada.

Así lo prevé, manda y forma su merced. De que certifico. (firmas)

Notificaciones. Moncada la misma fecha

Leí íntegramente y di copia literal del auto que atiende al fiscal municipal de este Juzgado quien, enterado, firma. De que certifica: (firmas)

Número 307 Pagadas a la Hacienda nueve pesetas por información al 3% y 90 céntimos de recargo transitorio al 10% según carta de pago número 24 de esta fecha. Moncada 2 diciembre 1897 (firma)

Suspendida la inscripción del precedente documento por observarse el defecto de no constar amillarada la finca que corresponde; y tomada en su lugar anotación preventiva en el tomo 569 libro 49 de esta villa, folio 203, finca número 3027 letra A.

Moncada a 9 marzo 1898 (firmas)

Don Ramón Molins Albiach, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de Moncada.

Certifico: Que en el apéndice correspondiente al año económico de 1899-1900 que obra en esta Alcaldía, aprobado por la Administración en 8 de mayo de 1899; resulta del mismo que Vicente Gramuntell Bosch, de esta localidad es dueño de tres cuartas partes de una hectárea noventa y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas de tierra secano inculca en este término partida de la Pedrereta; con renta líquida de 19 pesetas.

Y en el apéndice correspondiente al año 1901: resulta que Dolores March Ferrer, también de este vecindario, es dueña de una cuarta parte del campo de una hectárea noventa y nueve áreas y cuarenta y cinco centiáreas de tierra secano inculca en este término y partida que la anterior; con renta líquida imponible de 6 pesetas.

Así resulta de los expresados documentos a que me refiero. Y para que conste a requerimiento verbal de parte interesada, estando la presente que firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde y el Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento de esta villa, en Moncada a 3 de mayo de 1902.  
(firmas)

En virtud de la presente certificación queda inscrito el anterior expediente posesorio en el tomo 569, libro 49 de esta villa, folio 204, finca número 3027 inscripción 1ª.

Moncada 20 junio de 1902 (firmas)

Transcripción hecha por el historiador Carles Verdeguer i Molins

Firmado: